

actuación conforme establece el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en su programa de prevención:

- desperdicio alimentario o construcción y demolición
- envases especialmente comerciales e industriales; y productos de “usar y tirar”
- vehículos, y neumáticos.
- pilas y baterías, o los aparatos eléctricos y electrónicos; o los muebles, los textiles, los juguetes y los libros; o industria

Dentro de cada área de actuación se distinguen tres tipos de medidas, de acuerdo al Anexo IV de la Ley de Residuos), que son los siguientes:

- A) Medidas relativas a las condiciones Marco de la generación de residuos.
- B) Medidas que pueden afectar a la fase de diseño, producción y distribución.
- C) Medidas que pueden afectar a la fase de consumo y uso.

Respecto al calendario de aplicación, en líneas generales, se adopta el período de vigencia del PIGREMEL.

### **3. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA:**

La Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, actúa como promotor y órgano ambiental, a efectos de la elaboración y aprobación del PIGREMEL, mientras que le corresponde al Pleno de la Ciudad Autónoma actuar como Órgano Sustantivo en el proceso.

Tal y como establece la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, el procedimiento para el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica, se llevará a cabo siguiendo las siguientes etapas:

#### **3.1 Inicio del procedimiento**

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, se realiza mediante la presentación por parte del promotor de la solicitud de inicio acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.

Conforme establece el artículo 18 de la Ley 21/2013, el 3 de diciembre de 2016 se recibió en el Pleno, procedente del Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, en su calidad de Órgano promotor, la solicitud de inicio y junto con el Documento Inicial Estratégico, y el primer Borrador del PIGREMEL 2017.2022, a fin de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, del Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla 2017-2022, susceptible de tener efectos significativos en el medio ambiente, iniciándose la evaluación de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 21/2013.

El Pleno de la CAM, como órgano Sustantivo, verifica que la documentación aportada contiene la información recogida en el artículo 18.1 de la citada Ley, así como la conformidad con los requisitos exigidos en la legislación sectorial. Tras dicha comprobación se procedió al inicio del proceso de evaluación ambiental y se remitió la documentación al Órgano Ambiental (Consejería de Coordinación y Medio Ambiente), el cuál no aprecia motivos que justifiquen la inadmisión, puesto que no se cumplen ninguno de las razones contempladas en el artículo 18.4 de la Ley 21/2013.

#### **3.2 Fase de consultas previas**

La tramitación da comienzo con un **período de consultas a las administraciones públicas** y entidades interesadas, que disponen de un período de **al menos 45 días hábiles** para pronunciarse sobre el borrador del Plan y el documento inicial estratégico, según lo recogido en el artículo 19 de la Ley 21/2013.

Con el fin de iniciar este procedimiento la Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente elaboró los siguientes documentos, enviándolos al Órgano Ambiental:

- Borrador Inicial del PIGREMEL 2017-2022 para consulta y participación
- Documento Inicial Estratégico del PIGREMEL 2017-2022

Estos documentos son la base para iniciar el proceso de participación pública, un proceso en el que se pretenden los siguientes objetivos:

- Conseguir que la Ciudad se comprometa social y activamente con la prevención y el reciclaje, para que disminuya la generación y la peligrosidad de los residuos y se utilicen los residuos como recursos.
- Crear un espacio de reflexión y encuentro de las entidades implicadas en la gestión de residuos, agentes clave, sectores de referencia y ciudadanía activa, comprometidos con la prevención y el reciclaje de residuos.
- Reforzar la cooperación entre los diferentes sectores y entidades del ámbito de la prevención y la gestión de residuos.